

# ALCALDIA MUNICIPAL MUNICIPIO DE SENSENTI, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE HONDURAS C.A FUNDADA EN 1536 Tel. 9895-0789 DEPARTAMENTO DE SECRETARIA



### **CONTRATOS FEBRERO 2022**

Νº	CONTRATISTA	CONCEPTO DE CONTRATO	CANTIDAD
1	Junior Josué Deras Erazo	Construcción de reductores de velocidad	68,250.00 (50%)
2	Waldina Lizeth Gómez Cartagena	Servicios de Enfermera auxiliar en desarrollo de brigadas medicas	8,000.00
3	Sandra Jaqueline Gabarrete Martínez	Servicios de Enfermera auxiliar en desarrollo de brigadas medicas	8,000.00
4	Allen Javier Hernández Romero	Servicios médicos en desarrollo de brigadas medicas	20,000.00
5	Ilsy Mariela Lorenzo Fuentes	Servicios médicos en desarrollo de brigadas medicas	20,000.00
6	María de Jesús Rodríguez	Servicio de recolección de basura del casco urbano.	16,000.00

MINELVA OSENY REYES TESORERA MUNICIPAL



Honduras, C.A.

SENSENTI, OCOTEPEQUE **EJERCICIO: 2022** 

#### Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Hora: 11:00 a.m. **USUARIO: H.GARCIA** 

Pagina: 1 de 1

Orde	en de Pago No.:	6961	
L.:	68,250.00		

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 3359

Fecha de Emision: 23/2/2022

No. Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: JUNIOR JOSUE DERAS ERAZO

Id/RTN: 14151993001923

La Cantidad en Letras: SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

por pago de 50% de contrato por servicios y suministros para construcción de reductores de velocidad C-SEN OCOT-NO. 04-2022.

PROYECTO / OBJETO GASTO 14 02 001 000 001 23400 11-001-01 MEJORAMIENTO DE CARRETERA AREA URBANO 22 68,250.00

RETENCIONES CODIGO DESCRIPCION MONTO

Total de retenciones:

0.00

	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS	
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	68,250.00

**Monto Total:** 

68,250,00

RESUMEN TOTAL ORDEN D	PAGO
SUBTOTAL	68,250,00
- RETENCIONES	0,00
TOTAL	68,250.00

puestario

Recibido por:

Identidad No.:

0s+js/j9JmfYuaEttVeW2pfaqagHMPrTqPcHP4xR8EvY9buKHZzltzUwPqbEbcteyd2quBZ9HQgOQGsRttw99OAtpHC+5J7d5YlsXGTeKfGP2zJE64yQO/lpCodu3G nEkWtCqupIn6AkaNEFNNkq2oBFppBBxMO

23/02/2022 11:00:11 a.m.





### CONTRATO POR SERVICIOS Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD C-SEN OCOT-Nº 04-2022

Por una parte, MAIRON RANDOLFO GOMEZ GAVARRETE, mayor de edad, hondureño, Unión libre, con tarjeta de identidad número 0405-1985-00136, con domicilio en la comunidad de San Francisco Cones, municipio de Sensenti, departamento de Ocotepeque, actuando en mi Condición de Alcalde Municipal, acreditado según credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral, mediante punto único Nº 72-2021 de fecha 20 de Diciembre 2021. Facultado para Celebrar toda clase de actos y Contratos, quien en adelante se denominará "EL CONTRATANTE" y por otra JUNIOR JOSUE DERAS ERAZO hondureño, Ingeniero civil soltero con tarjeta ID Nº 1415-1993-00192 Con RTN 1415-1993-00192 -3 con domicilio en la comunidad de Gualtaya Sensenti departamento de Ocotepeque Bº el cielo actuando en mi Condición de Ingeniero de aquí en adelante denominado "EL CONTRATISTA", acordamos en firmar el siguiente contrato denominado CONTRATO POR SERVICIOS DE CONTRUCCION C-SEN OCOT-Nº 04-2022 Dicho contrato se regirá bajo las siguientes clausulas y condiciones: CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:

- 1. demolicion y excavacion de tumulos existentes en condiciones deteriorados
- 2. fundicion de reductores de belocidas con un acho de 1.30 mts x 7.5 cm construidos con concreto PSI
- 3. pintados de color negro con amarillo pintura de alto trafico
- 4. EL CONTRATISTA DEBERÁ SUMINISTRAR LOS INSUMOS REQUERIROS Y LA MANO DE OBRA PARA REALIZAR EL TRABAJO ACORDADO

CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total del contrato es por el monto de CIENTO TREITA Y SEIS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.136.500.00) El contratista presentara constancias de pago a cuenta a la SAR el valor del contrato será cancelado así: un primer anticipo equivalente al 50% del valor del Contrato correspondiente a SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACOS (L.68,250.00) Al finalizar se le otorgara el 50% del valor del Contrato correspondiente a SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACOS (L.68,250.00)

CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO: El plazo para el cumplimiento del presente contrato se establece en Veinte (20) días calendario a partir de la firma del presente contrato por ambas partes.

<u>CLAUSULA CUARTA</u>: DOCUMENTOS A ENTREGAR PREVIO AL PAGO: Antes de que "EL CONTRATANTE", efectué el pago, "EL CONTRATISTA", deberá entregar lo siguiente: a) factura a nombre de Municipalidad. b) firmar orden de pago municipal. c) constancia de pago a cuenta en el SAR.





CLAUSULA QUINTA: FUENTE DE FINANCIAMIENTO: el Contrato se financia con fondos municipales

CLAUSULA SEXTA: PRECIO: el precio a pagar por el contrato es conforme a lo establecido en la cotización presentada por "EL CONTRATISTA"

CLAUSULA SEPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integrante del presente contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes contratantes, los siguientes documentos: a) La cotización presentada por el Contratista; b) La resolución de adjudicación; c) copia de documentos personales del contratista: DNI, RTN, c) Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de contradicción entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último CLAUSULA OCTAVA: GARANTÍAS Y MULTAS. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, El CONTRATISTA se obliga con La Municipalidad a pagar una multa de conformidad a lo estipulado en el Reglamento de las disposiciones Generales del presupuesto de ingresos y egresos de la República vigente por cada día de atraso en que incurra por causas imputables a "EL CONTRATISTA". Para la aplicación de la multa bastará la afirmación de La Municipalidad basada en el dictamen emitido por la persona responsable de supervisar el cumplimiento del contrato.

CLAUSULA DECIMA: MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O PRÓRROGA. El presente contrato podrá ser modificado y ampliado de común acuerdo; cuando ocurra una de las situaciones siguientes: a) cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y b) cuando surjan causas imprevistas. El contrato también podrá ser prorrogado en su plazo de conformidad a la ley. En tales casos, "EL CONTRATISTA" solicitará a la Municipalidad con diez días hábiles de anticipación la prórroga correspondiente, o de igual manera la Municipalidad puede solicitar al contratista la prorroga necesaria para lo cual emitirá la correspondiente resolución de modificación, ampliación y/o prórroga del contrato, suscribiéndose para el efecto la respectiva adenda.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El presente Contrato se dará por terminado cuando ocurra cualquiera de las circunstancias siguientes: a) Por vencimiento del plazo contractual; b) Por rescisión acordada de mutuo acuerdo; c) Por casos fortuitos o de fuerza mayor que afecten su cumplimiento, debidamente probados a satisfacción de ""EL CONTRATANTE"; d) Por incumplimiento de "EL CONTRATISTA" en forma parcial o total. DECIMA SEGUNDA: RESOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes convienen que, si durante la ejecución del presente contrato surgieren controversias, las mismas se resolverán de forma conciliatoria, pero si no fuere posible llegar a ningún acuerdo, se resolverán a través de los tribunales de justicia correspondientes, renunciando "EL CONTRATISTA", al fuero de su domicilio y sometiéndose a los tribunales de justicia que para el efecto elija la Municipalidad. DECIMA TERCERA: ACEPTACIÓN: Damos lectura a todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, Aceptamos y firmamos en dos originales, hojas de papel bond tamaño carta, Damos Fe.





Por el Contratante:	Por el Contratista:
Nombre y apellidos: Mairon Randolfo Gomez Gavarrete	Nombre y apellidos: JUNIOR JOSUE DERAS ERAZO
Cargo: Alcalde Municipal	Cargo: contratista
FI TRUP SEIRN CONTROL OF THE PROPERTY OF THE P	TEL.3238-2100
Fecha: 17 de Febrero de 2022	Fecha: 17 de Febrero de 2022



#### SENSENTI, OCOTEPEQUE EJERCICIO: 2022

### Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 23/02/2022 Hora: 10:46 a.m. USUARIO: H.GARCIA

Pagina: 1 de 1

Id/RTN: 1415197200158

	Orden de Pago No.: 6960
	L.: 8,000.00
Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE	
Expediente No.: 3358	
Fecha de Emision: 23/2/2022	

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: WALDINA LIZETH GOMEZ CARTAGENA

La Cantidad en Letras: OCHO MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Por pago de contrato a enfermera auxiliar en el desarrollo de brigadas medicas entre el periodo correspondiente de 017 de diciembre 2021 a 17 de enero 2022

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 02 000 001 000 55210 11-001-01	Donaciones de Capital a Instituciones de la Administración Central	8.000.00

	RETENCIONES	。 第一章
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
	Total d	le retenciones: 0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS				
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO		
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	8,000.00		

Monto Total: 8,000.00

RESUMEN TOTAL ORDE	N DE PAGO
SUBTOTAL	8,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	8,000.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Alcálde (sa)

Proposition de Alcálde (sa)

Recibido por:

Identidad No.:

115 9 2 2 00 5 8

0s+js/j9JmfYuaEittVeW2pfaqagHMPrTqPcHP4xR8EvY9buKHZzllzUwPqbE0C0egd2euB72HQgOQGsRttw99OAtpHC+5J7d5YlsXGTeKfGP2zJE64yQO/lpCodu3GnEkWtCqupIn6AkaNEFNNkq2oBFppBBxMO

23/02/2022 10:46:22 a.m.





### CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros Ángel Lara Maldonado mayor de edad, unión libre, con tarjeta de identidad No 1415-1962-00204 Hondureño, agricultor actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de Sensenti Departamento de Ocotepeque quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE y WALDINA LIZETH GOMEZ CARTAGENA con número de identidad 1415-1972-00158, mayor de edad, Hondureña, estado civil casada, Auxiliar de enfermería quien para los mismos efectos en adelante se denominará EL CONTRATADO hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios de Auxiliar de enfermería de EL CONTRATADO quien se compromete a laborar como: Auxiliar de enfermería quien tendrá su sede en el Municipio de Sensenti, en el desarrollo de BRIGADAS MÉDICAS COMUNITARIAS.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- Acompañamiento de Visitas domiciliarias con el medico
- Rastreo
- Brigadas móviles
- Atención integral
- Visitar casa a casa para poder detectar posibles casos sospechosos de COVID-19
- Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e interconsulta.
- Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.
- Seguimiento a personas con diagnostico POSITIVO
- Persona contacto paciente positivo de COVID-19
- Tomar signos vitales de pacientes
- Canalización de pacientes
- Aplicación de suero





- Frecuencia cardiaca
- Tomar talla y peso
- Acompañamiento a médicos en la visitas domiciliarias

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este (01) mes CONTRATO tendrá una duración de Un partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de voluntad de las partes CONTRATANTES, prestando CONTRATADO, sus servicios de Auxiliar de enfermería; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho contractual, finaliza la relación CONTRATO, responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE. CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE se compromete a pagar a EL CONTRATADO por los de: ocho mil lempiras cantidad prestados la (Lps.8,000.00 ) mensuales, devengando un total mensual de: OCHO Mil LEMPIRAS EXACTOS (LPS.8,000.00) El monto total de este CONTRATO será cubierto con fondos Municipal CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de ocho horas 07:00am a 01:00 PM de lunes a viernes, turnos que serán rotativos, establecidos por El CONTRATANTE y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. EL CONTRATADO, por tratarse de un contrato a término con vigencia de 1 mes no le es aplicable la deducción de ISR.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido aceptado por las partes CONTRATANTES que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, que exista caso fortuito o fuerza mayor comprobada y calificada, EL CONTRATADO se somete disposiciones legales para definir cualquier controversia que CONTRATADO judicial.  ${ t EL}$ acción mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de EL CONTRATO. EL CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que EL CONTRATADO o sus





- Frecuencia cardiaca
- Tomar talla y peso
- Acompañamiento a médicos en la visitas domiciliarias

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este CONTRATO tendrá una duración de Un (01) mes contado a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes CONTRATANTES, prestando EL CONTRATADO, sus servicios de Auxiliar de enfermería; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE se compromete a pagar a EL CONTRATADO por los servicios prestados la cantidad de: ocho mil lempiras exactos (Lps.8,000.00) mensuales, devengando un total mensual de: OCHO Mil LEMPIRAS EXACTOS (LPS.8,000.00) El monto total de este CONTRATO será cubierto con fondos Municipal CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de ocho horas 07:00am a 01:00 PM de lunes a viernes, turnos que serán rotativos, establecidos por El CONTRATANTE y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. EL CONTRATADO, por tratarse de un contrato a término con vigencia de 1 mes no le es aplicable la deducción de ISR.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes CONTRATANTES que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, EL CONTRATADO se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. EL CONTRATADO contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de EL CONTRATO. EL CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que EL CONTRATADO o sus





dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. CONTRATANTE como EL CONTRATADO aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de EL CONTRATO sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando ninguna responsabilidad a la municipalidad por derivaciones de este CONTRATO.

CLÁUSULA DÉCIMA: Todo lo no previsto en el presente CONTRATO y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas declaraciones y modalidades que se detallan en el presente CONTRATO, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente Municipio de Sensenti Ocotepeque a los (17) CONTRATO en el días del mes de diciembre del año 2021.

Angel Lara Maldonado

Alcalde Municipal Sensenti Ocotepeque

Contratante

WALDINA LIZETH GOMEZ CARTAGENA

auxiliar de enfermería Contratado

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

La Cantidad en Letras: OCHO MIL CON CERO CENTAVOS

Paguese a: Sandra Jaqueline Gabarrete Martinez



Honduras, C.A.

Expediente No.:

Fecha de Emision: 23/2/2022

No.Cheque/Nota de Debito:

#### SENSENTI, OCOTEPEQUE EJERCICIO: 2022

#### Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Hora: 10:38 a.m. USUARIO: H.GARCIA

Pagina: 1 de 1

	Orden de Pago No.:	6959					
	L.:	8,000.00					
_							
				Id/DTN:	1415199	900072	n

Descripcion:

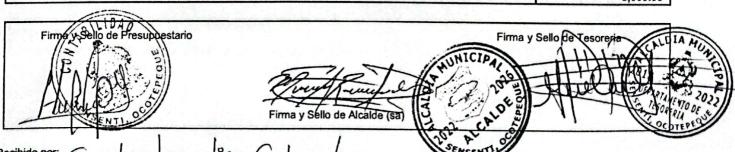
Por pago de contrato a enfermera auxiliar en el desarrollo de brigadas medicas entre el periodo correspondiente de 05 de diciembre 2021 a 05 de enero 2022

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 02 000 001 000 55210 11-001-01	Donaciones de Capital a Instituciones de la Administración Central	8.000.00

RETENCIONES			
ION MONTO			
C	CION MONTO		

Total de retenciones: 0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS				
CODIGO	DESCRIPCION		MONTO	
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local		8,000.00	
		Monto Total:	8,000.00	



Recibido por: Sandro Jaqueline Cobanete.

Identidad No.: 1415-1999-00072.

0s+js/j9/mfYuaEitIVeW2pfaqagHMPrTqPcHP4xR8EvY9buKHZzllzUwPqbE0C0egd2euB72HQgOQGsRttw99OAtpHC+5J7d5YlsXGTeKfGP2zJE64yQO/lpCodu3GnEkWtCqupIn6AkaNEFNNkq2oBFppBBxMO

23/02/2022 10:38:18 a.m.





### CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros Ángel Lara Maldonado mayor de edad, unión libre, con tarjeta de identidad No 1415-1962-00204 Hondureño, agricultor actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de Sensenti Departamento de Ocotepeque quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE y SANDRA JAQUELINE GABARRETE con número de identidad 1415-1999-00072, mayor de edad, Hondureña, Soltera, Auxiliar de enfermería quien para los mismos efectos en adelante se denominará EL CONTRATADO hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes: CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios de Auxiliar de enfermería de EL CONTRATADO quien se compromete a laborar como: Auxiliar enfermería quien tendrá su sede en el Municipio Sensenti, en el desarrollo de BRIGADAS MÉDICAS COMUNITARIAS. CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes: CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siquientes:

- Acompañamiento de Visitas domiciliarias con el medico
- Rastreo
- Brigadas móviles
- Atención integral
- Visitar casa a casa para poder detectar posibles casos sospechosos de COVID-19
- Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e interconsulta.
- Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.
- Seguimiento a personas con diagnostico POSITIVO
- Persona contacto paciente positivo de COVID-19
- Tomar signos vitales de pacientes
- Canalización de pacientes
- Aplicación de suero
- Frecuencia cardiaca





- Tomar talla y peso
- Acompañamiento a médicos en la visitas domiciliarias

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este CONTRATO tendrá una duración de Un (01) mes contado a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes CONTRATANTES, prestando EL CONTRATADO, sus servicios de Auxiliar de enfermería; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE se compromete a pagar a EL CONTRATADO por los servicios prestados la cantidad de: ocho mil lempiras (Lps.8,000.00 ) mensuales, devengando un total mensual de: OCHO Mil LEMPIRAS EXACTOS (LPS.8,000.00) El monto total de este CONTRATO será cubierto con fondos Municipal CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de ocho horas a 1:00 pm de lunes a viernes, turnos que serán rotativos, establecidos por El CONTRATANTE y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. EL CONTRATADO, por tratarse de un contrato a término con vigencia de 1 mes no le es aplicable la deducción de ISR.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes CONTRATANTES que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, EL CONTRATADO se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. EL CONTRATADO contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de EL CONTRATO. EL CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que EL CONTRATADO o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.





CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATADO aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de EL CONTRATO sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este CONTRATO.

CLÁUSULA DÉCIMA: Todo lo no previsto en el presente CONTRATO y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente CONTRATO, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente CONTRATO en el Municipio de Sensenti Ocotepeque a los (05)

días del mes de distembre del año 2021.

Angel Lara Maldonado

Alcalde Municipal

Sensenti Ocotepeque

Contratante

SANIRA JAQUELINE CADARRETE

auxiliar de enfermería Contratado



Honduras, C.A.

SENSENTI, OCOTEPEQUE **EJERCICIO: 2022** 

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



10:11 a.m. Hora: USUARIO: H.GARCIA

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 6958

L.: 20,000.00

GASTO RECURRENTE VARIABLE Tipo de Expediente:

Expediente No.: 3356

Fecha de Emision: 23/2/2022

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: ALLEN JAVIER HENRIQUEZ ROMERO

Id/RTN: 1413199300361

La Cantidad en Letras: VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Por pago de contrato a medico general en el desarrollo de brigadas medicas entre el periodo correspondiente de 11 de diciembre a 11 de enero 2022

CODICO	Supplied in the supply of the	
CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
02 000 004 000 55240 44 004 04		

11 02 000 001 000 55210 11-001-01 Donaciones de Capital a Instituciones de la Administración Central

20,000.00

Constant Control of the Control of t	RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION		MONTO
		Total de retenciones:	0.00

	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS	The state of the s
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	20,000.00
		1.24

Monto Total:

20,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	20,000,00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	
	20,000.00

Firma y Sello Recibido por: Identidad No.: 1413-1993-003

0s+js/j9JmfYuaEltfVeW2pfaqagHMPrTqPcHP4xR8EvY9buKHZzltzUwPqbE0C0egd2euB72HQgOQGsRttw99OAtpHC+5J7d5YlsXGTeKfGP2zJE64yQO/lpCodu3GgArtfyBergeneration and the control of thenEkWtCqupin6AkaNEFNNkq2oBFppBBxMO

23/02/2022 10:11:08 a.m.





CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO Nosotros ÁNGEL LARA MALDONADO mayor de edad, unión libre, tarjeta de identidad No 1415-1962-00204 Hondureño, agricultor, actuando en mi condición de Alcalde Representante Legal de la Municipalidad de Sensenti Departamento de Ocotepeque quien en 10 sucesivo denominará EL CONTRATANTE y ALLEN JAVIER HENRIQUEZ ROMERO identidad 1413-1993-00361, mayor de número de Hondureño, soltero, Doctor en Medicina General, carnet de colegiación N°0216729, quien para los mismos efectos adelante se denominará EL CONTRATADO hemos convenido celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios médico-profesionales de EL CONTRATADO quien se compromete a laborar como: MÉDICO GENERAL quien tendrá su sede en el Municipio de Sensenti, en el centro de salud y deberá movilizarse en el desarrollo de Brigadas Médicas Comunitarias.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes: Visitas domiciliarias

Rastreo

Brigadas móviles

Atención integral

Atender a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente.

Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.

Visitar casa a casa realizando la correspondiente revisión de pacientes para poder detectar posibles casos sospechosos de COVID-19.

Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e interconsulta.

Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados.





Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo. Atención médica al adulto mayor Seguimiento a personas con diagnostico POSITIVO Seguimiento a Persona contacto de paciente positivo de COVID-

Seguimiento a Personas con anexo epidemiológico

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este CONTRATO tendrá una duración de Un (01) mes contado a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes CONTRATANTES, prestando EL CONTRATADO, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE se compromete a pagar a EL CONTRATADO por los servicios prestados la cantidad de: VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS L.20,000.00 en el entendido que la modalidad es de suma alzada. El monto total de este CONTRATO será cubierto con fondos Municipales.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de seis horas 7:00 am a 1:00 pm de lunes a viernes, turnos que serán rotativos, establecidos por El CONTRATANTE y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado, o remuneración económica siempre y cuando las circunstancias lo permitan.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. EL CONTRATADO, por tratarse de un contrato a término con vigencia de 1 mes no le es aplicable la deducción de ISR.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes CONTRATANTES que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, EL CONTRATADO se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. EL CONTRATADO contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de





EL CONTRATO. EL CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que EL CONTRATADO o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes. CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATADO aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de EL CONTRATO sin más compromiso por parte de la municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este CONTRATO.

CLÁUSULA DÉCIMA: Todo lo no previsto en el presente CONTRATO y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente CONTRATO, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente CONTRATO en el Humisipio de Sensenti Ocotepeque a los (11) días del mes de Diciembre del año 2021.

Alcalde Municipal
Sensenti Ocotepeque
Contratante

Doctor en Medicina General
Contratado



SENSENTI, OCOTEPEQUE EJERCICIO: 2022

#### Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 23/02/2022 Hora: 09:56 a.m. USUARIO: H.GARCIA

Pagina: 1 de 1

Ord	en de Pago No.:	6957	
L.:	20,000.00		

Total de retenciones:

**Monto Total:** 

Id/RTN: 14071989000244

La Cantidad en Letras: VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Paguese a: ILSY MARIELA LORENZO FUENTES

3355

Fecha de Emision: 23/2/2022

No.Cheque/Nota de Debito:

Descripcion:

Expediente No.:

Por pago de contrato a medico general en el desarrollo de brigadas medicas entre el periodo correspondiente de 24 de diciembre a 24 de enero 2022

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
44 00 000 004 000 FE340 44 004 04	Denociones de Capital a Instituciones de la Administración Central	20,000,00

execution of the South Con-	RETENCIONES	
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO

	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS	
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
1-001-01	Transferencia para Gobierno Local	20,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO

SUBTOTAL
- RETENCIONES

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO

20,000.00

TOTAL

20,000.00

Firma y Sello de Presopuestario

Firma y Sello de Alcalde Sel 12

ALDES

Firma y Sello de Alcalde Sel 12

ALDES

Recibido por: 1/54 Marels Lountest
Identidad No.: 1407 198960024.

0s+js/j9JmfYuaEttIVeW2pfaqagHMPrTqPcHP4xR8EvY9buKHZzltzUwPqbE0C0egd2euB72HQgOQGsRttw99OAtpHC+5J7d5YlsXGTeKfGP2zJE64yQO/lpCodu3GnEkWtCqupIn6AkaNEFNNkq2oBFppBBxMO

23/02/2022 09:56:19 a.m.

0.00

20,000.00





### CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros Ángel Lara Maldonado mayor de edad, unión libre, con tarjeta de identidad No 1415-1962-00204 Hondureño, agricultor actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de Sensenti Departamento de Ocotepeque quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE y Ilsy Mariela Lorenzo Fuentes con número de identidad 1407-1989-00024 mayor de edad, Hondureña, Soltera, Doctora en Medicina General, carnet de colegiación N°10600 quien para los mismos efectos en adelante seq23w456 denominará EL CONTRATADO hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios médico-profesionales de EL CONTRATADO quien se compromete a laborar como: MÉDICO GENERAL quien tendrá su sede en el Municipio de Sensenti, en el centro de salud en el desarrollo de Brigadas Médicas Comunitarias.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

Visitas domiciliarias

Rastreo

Brigadas móviles

Atención integral

Atender a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente.

Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.

Visitar casa a casa realizando la correspondiente revisión de pacientes para poder detectar posibles casos sospechosos de COVID-19.

Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e interconsulta.

Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados.

Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.





Evaluó del adulto mayor Seguimiento a personas con diagnostico POSITIVO Persona contacto paciente positivo de COVID-19 Personas con anexo epidemiológico.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: CONTRATO tendrá una duración de Un (01) mes contado a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando CONTRATADO, sus servicios médico profesionales; mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, responsabilidad de ninguña naturaleza para EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE se compromete a pagar a EL CONTRATADO por los servicios prestados la cantidad de: VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS.20,000.00) en el entendido que la modalidad es de suma alzada. El monto total de este CONTRATO será cubierto con fondos Municipales

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de seis horas 7:00am a 1:00 pm de lunes a viernes, turnos que serán rotativos, establecidos por El CONTRATANTE y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. EL CONTRATADO, por tratarse de un contrato a término con vigencia de 1 mes no le es aplicable la deducción de ISR.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido aceptado por las partes CONTRATANTES que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, EL CONTRATADO se somete disposiciones legales para definir cualquier controversia que acción judicial. ELCONTRATADO contratará mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de EL CONTRATO. EL CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que EL CONTRATADO o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.





CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. CONTRATANTE como EL CONTRATADO aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de EL CONTRATO sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este CONTRATO.

CLÁUSULA DÉCIMA: Todo lo no previsto en el presente CONTRATO y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas declaraciones y modalidades que se detallan en el presente CONTRATO, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente Municipio de Sensenti Ocotepeque a los (24) CONTRATO en el de Diciembre del año 2021. días del mes

Angel Lara Maldonado

Sensenti Ocotepeque

Contratante

Ilsy Mariela Lorenzo Doctora en Medicina General Contratado



#### SENSENTI, OCOTEPEQUE **EJERCICIO: 2022**

#### Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: Hora: 03:08 p.m. USUARIO: H.GARCIA

Pagina: 1 de 1

Orden	de	Pago	No.:	6955
-------	----	------	------	------

16,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

3353 Expediente No.:

Fecha de Emision: 22/2/2022

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: MARIA DE JESUS RODRIGUEZ

Id/RTN: 04011981011349

La Cantidad en Letras: DIECISEIS MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

por pago de contrato por servicio de recoleccion de basura del casco urbano, correspondiente a los meses de enero y febrero 2022.

11 02 000 001 000 55210 11-001-01 Donaciones de Capital a Instituciones de la Administración Central 16,000.00

RETENCIONES CODIGO DESCRIPCION MONTO

Total de retenciones:

Monto Total:

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION CODIGO MONTO

Transferencia para Gobierno Local 11-001-01

16,000.00 16,000.00

0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO SUBTOTAL 16,000.00 - RETENCIONES 0.00

TOTAL 16,000.00

Recibido por: Identidad No.:

0s+js/j9JmfYuaEltfVeW2pfaqagHMPrTqPcHP4xR8EvY9buKHZzllzUwPqbE0C0egd2euB72HQgOQGsRttw99OAtpHC+5J7d5YlsXGTeKfGP2zJE64yQO/lpCodu3G nEkWtCqupIn6AkaNEFNNkq2oBFppBBxMO

22/02/2022 03:08:13 p.m.





### CONTRATO DE SERVICIOS POR RECOLECCION DE BASURA C-SEN OCOT N°12-2022

Por una parte, MAIRON RANDOLFO GOMEZ GAVARRETE, mayor de edad, hondureño, Unión libre, con tarjeta de identidad número 0405-1985-00136, con domicilio en la comunidad de San Francisco Cones, municipio de Sensenti, departamento de Ocotepeque, actuando en mi Condición de Alcalde Municipal, acreditado según credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral, mediante punto único Nº 72-2021 de fecha 20 de Diciembre 2021. Facultado para Celebrar toda clase de actos y Contratos, quien en adelante se denominará "EL CONTRATANTE" y MARIA DE JESUS RODRIGUEZ mayor de edad, soltera por viudez hondureño(a), ama de casa y transportista con tarjeta de identidad número 0401-1981-01134 Actuando en su condición personal y quien se designa en lo sucesivo LA CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar como al efecto a si lo hacemos, el presente "Contrato de Servicios DE RECOLECCION DE BASURA EN EL CASCO URBANO", que estará regido por las clausulas siguientes.

CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: La Municipalidad declara que por naturaleza los servicios que brinda se hace necesario contratar los servicios de LA CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar como al efecto así lo hacemos el presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: FUNSION A EJECUTAR: LA CONTRATISTA se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- 1. Informar al señor Alcalde Municipal, corporación municipal, el desarrollo y el proceso de la recolección de basura en casco urbano
- 2. Lograr cumplimiento de las metas
- 3. Responder la demanda de los servicios.
- 4. Brindar un buen servicio de recolección de basura ..
- Acarrear los residuos sólidos del casco urbano al sitio del motolin san francisco del valle Ocotepeque.
- 6. El contratista sub contrataran un ayudante para carga y descarga de residuos
- 7. El contratista depositara los residuos en forma directa a las celdas del sitio de descarga
- 8. El contratista recibirá la basura en costales resistentes y amarrados para evitar derrames de basura
- 9. El contratista trabajara todos los martes de cada semana con un horario de 8:00 am en adelante todo el día
- 10. Mantener el tren de aseo cubierto durante su acarreo asía el motolin

Barrió san Juan, frente al estadio Municipal, Sensenti, Ocotepeque, Honduras, CA tel. 2626-56.04





- 11. Mantener el equipo de protección
- 12. Presentar recibos de entrega de los residuos a coordinador de la UMA
- clasificar la basura según según sus finalidades

CLAUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA: Este contrato tendrá validez una vez suscrito por las partes contratantes y al ser aprobado mediante el acuerdo correspondiente, prestando LA CONTRATISTA, su servicios transporte a partir del (01) de febrero 2022 al (28) de febrero del año 2022

CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA: devengara por sus servicios un monto de OCHO MIL LEMPIRAS EXATOS (LPS.8,000.00), valor que se cancelara en un pago mensual por el mes de febrero del año 2022

CLAUSULA QUINTA: JORNADA DE TRABAJO: LA CONTRATISTA: Queda obligado a cumplir su jornada de trabajo de acuerdo a la naturaleza del mismo.- La distribución de su jornada de trabajo podrá ser modificada a los requerimientos y necesidades que la municipalidad.

CLAUSULA SEXTA: CAUSAS DE RESCICION DEL CONTRATO: Este contrato podrá rescindirse por las siguientes causas sin ninguna responsabilidad para la Municipalidad.

- 1. Por Mutuo consentimiento de las partes
- Por Muerte de Contratista o Incapacidad Física o Mental que haga imposible el cumplimiento del contrato.
- 3. A voluntad de la Municipalidad bastando para ello notificación por escrito.
- Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la clausula segunda del presente contrato.
- 5. Por incumplimiento de las metas propuestas.
- 6. Por acumulación de tres amonestaciones escritas, debidamente acreditadas en el expediente personal.
- 7. Presentarse a sus labores en estado de ebriedad o bajo los efectos de drogas, estupefacientes o en cualquier otra condición anormal análoga.
- 8. Destinar a objeto distinto del que normalmente se debe dar, el equipo, material y recursos que se le asigne.

Barrió san Juan, frente al estadio Municipal, Sensenti, Ocotepeque, Honduras, CA tel. 2626-56.04